

FECHA: 04/06/2013

EXPEDIENTE Nº: 2299/2009

ID TÍTULO: 2501451

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ciencias Políticas y Gestión Pública por la Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

1) Se han realizado las modificaciones pertinentes para la establecer un grupo de docencia en la modalidad de enseñanza-aprendizaje semipresencial. Se ha incrementado el número de plazas ofertadas de nuevo ingreso.

### **OBSERVACIÓN PREVIA A LA UNIVERSIDAD**

Aunque se ha incluido la nueva normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, sin embargo no se ha completado el cuadro de reconocimiento de créditos por lo que continúa entendiéndose que no se llevará a cabo ningún tipo de reconocimiento de los nuevos supuestos introducidos en el Real Decreto 861/2010 en este título.

### **MOTIVACIÓN**

**La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.**

**El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.**

Madrid, a 04/06/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken